

Procurador Sr. Maestre Zapata, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados al demandado:

Vehículo camión Dodge, matrícula A-4602-AB, tasado pericialmente a efectos de subasta en la suma de 700.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Prolongación Ronda de Garay, s/n, el próximo día 15 de abril de 1996, a las 17 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.— El tipo del remate será de 700.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositándose el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Únicamente la parte actora podrá rematar a calidad de ceder a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliere la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— La documentación correspondiente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 13 de mayo de 1996, a las 17 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de junio, también a las 17 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Murcia a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 3135

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz, de conformidad con propuesta de providencia dictada con fecha en los autos de juicio de menor cuantía número 167/93, seguido a instancias de don Antonio Sandoval Martínez, representado por la Procuradora Sra. Abril Ortega, contra Rehabilitaciones de Inmuebles del Sureste, S.A. "Reinsa", de quien se ignora su actual paradero y en cuya providencia se ha acordado notificar la sentencia recaída a los referidos autos a dicho demandado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz (Murcia) y por doña Carmen Cano García, Juez titular del mismo, en nombre del Rey ha dictado la siguiente:

Sentencia:

Habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 167/93, a instancia de don Antonio Sandoval Martínez, representado por la Procuradora doña Catalina Abril Ortega y asistido del Letrado Sr. García Écija contra Rehabilitaciones de Inmuebles del Sur-Este, S.A., declarada en rebeldía, y contra la Consejería de Política Territorial, Dirección Regional de Arquitectura y Vivienda de Promoción Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, representada por la Letrada de la Comunidad, doña Mercedes Batlle Saler, en reclamación de cantidad.

Fallo:

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Abril Ortega, en nombre y representación de don Antonio Sandoval Martínez y condenando a Rehabilitaciones de Inmuebles del Sureste, S.A., a abonar al demandante la cantidad de un millón doscientas diecisiete mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas (1.217.453 pesetas), más intereses legales, y absolviendo a la Consejería de Política Territorial, Dirección Regional de Arquitectura y Vivienda de Promoción Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia de todos los pedimentos formulados contra ella, sin hacer especial declaración en materia de costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en tablón de anuncios de este Juzgado y en el de la última residencia del demandado para que sirva de notificación al mismo, expido la presente que firmo en Caravaca de la Cruz, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.